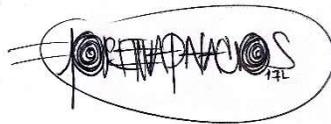


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 8 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de NESTOR RAUL NIETO GÓMEZ (C.C. 79.284.710) en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, con 29 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 8 de marzo de 2023, Secuencia 4411, Tutela en Línea 1316215, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00112.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor NÉSTOR RAÚL NIETO GÓMEZ, identificado con la C.C. 79.284.710 contra de la Nación-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 038 de fecha 9/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA